

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 26 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JOSE ALBEIRO FRANCO FLOREZ
Demandada	CONSORCIO PARQUEADERO Y OTROS
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00479-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 26 numeral 5 del CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, el demandante deberá allegar prueba que de cuenta de haber agotado antes de radicar la presente demanda; la reclamación administrativa ante la co-demandada MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA.

En calidad de apoderado judicial de la parte actora se le reconoce personería jurídica al abogado JULIAN ANDRÉS CORREA BARROS portador de la TP 334.662 del CSJ,

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 051 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 27 DE JULIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA Saldarriaga
Secretaria